

Expte: 3823/2024

Procedimiento: CONTRATO DE OBRAS MEJORA DEL ÁREA RECREATIVA SOLYCAMPO SUBVENCIONADO POR LA ORDEN 1724/2024 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE LA ORDEN 136/2023, DE 27 DE JULIO, DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL SIERRA DE GUADARRAMA A CARGO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATION EU Y LA CONVOCATORIA DE ESTAS AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2023.

Localizador del subproyecto: C04.I02.P01.S16.S02.S02

Código provisional: C04.I02.P01.S16.S02.PROVISIONAL.S09

Hito y objetivos (CID): C04.I02.P01.S16.S02.S02.OBC01 - 69. Actuaciones de conservación a la biodiversidad. 69.1 - Acciones de conservación de la biodiversidad. Presentación a la Comisión Europea de la lista de contratos o subvenciones adjudicados que cubren 50 000 hectáreas. En el caso de Miraflores suma 20,49 Ha al proyecto.

Fecha de cumplimiento planificada: 2T/2026, mecanismos de control con pliegos que demuestren concordancia de las Ha, copia de la certificación final.

Fecha de inicio expediente de contratación: 04/09/2024

Partida presupuestaria: 171 61110 Creación zona de área recreativa Solycampo NEXT GENERATION EU 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Vista la Memoria Justificativa y la propuesta de contratación de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente para la ejecución de la actuación "Acondicionamiento del área recreativa Solycampo. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea Next Generation EU", financiado mediante una subvención concedida por Orden 1724/2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden 136/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU para el ejercicio 2023. Dichas ayudas responden al programa de ayudas incluido en:

Componente 4: "Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea Next Generation. Inversión 2: "Actuaciones de conservación de la biodiversidad" Presupuesto de Gasto del Programa 456A "Biodiversidad y Recursos Naturales".BDNS: 711364. La descripción concreta de la actuación se encuentra en la Memoria/Proyecto realizado por el Sr. Arquitecto Municipal que obra en el expediente.

El Valor Estimado del Contrato (importe total sin IVA), calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP y atendiendo a los precios de mercado, asciende a la cantidad de 112.868,10 euros.

El importe total del contrato asciende 136.570,40 euros (112.868,10 más 23.702,30 euros correspondiente al 21% de IVA).



Visto el informe jurídico de Secretaría sobre la legalidad y el procedimiento a seguir.
Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el porcentaje que supone la contratación para determinar el órgano de contratación.
Visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.
Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda LCSP,

RESUELVO

- PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.
- SEGUNDO.** Dar por justificada la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria justificativa.
- TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la Memoria Técnica que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.
- CUARTO.** Que por la Intervención municipal se informe lo procedente, así como fiscalización previa del gasto y pliegos, y se emita certificación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución de la actuación de referencia.
- QUINTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.
- SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Guadalix Calvo, en Miraflores de la Sierra a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

